

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 8)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón mas al Sur ó sea el número tres de la mina "Faustino," número mil quinientos nueve. A partir de referido punto de partida se medirán 100 metros en dirección E. 30° N. y se pondrá la primera estaca sobre la línea S. E. de la mina "Faustino," á los 200 metros de la 1.^a estaca en dirección S. 30° E. se pondrá la segunda; á los 300 metros de esta en dirección O. 30° S. se pondrá la tercera; á los 500 metros de esta en dirección S. 30° E. se pondrá la cuarta; á los 600 metros de esta en dirección O. 30° S. se pondrá la quinta; á los 1.100 metros de esta en dirección N. 30° O. se pondrá la sexta; á los 200 metros de esta en dirección E. 30° N. se pondrá la séptima; á los 300 metros de esta en dirección S. 30° E. se pondrá la octava; á los 400 metros de esta en dirección E. 30° N. se pondrá la novena; á los 600 metros de esta en dirección N. 30° O. se pondrá la décima; á los 200 metros de esta en dirección E. 30° N. se pondrá la undécima, sobre la línea S. O. de la mina "Absalon," y desde esta se medirán 700 metros al S. 30° E. y se llegará al punto de partida, quedando determinado el perímetro de las setenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Octubre de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Ministerio de la Gobernación

Núm. 2890

SUBSECRETARÍA

CIRCULAR

Por el Ministerio de la Guerra se co-

municó á este de la Gobernación con fecha 14 de Septiembre último la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dictado con esta fecha la Real orden circular siguiente:

"Próxima la época en que deben pasar la revista anual los individuos á quienes se refieren los artículos 41 y 46 del reglamento orgánico de las zonas militares, aprobado por Real orden de 24 de Agosto de 1892;

El RRY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que en el presente año se efectúe la revista con sujeción á las reglas siguientes:

Primera. Los reclutas con licencia ilimitada por exceso de fuerza en las unidades orgánicas á que fueron destinados desde la Caja, los individuos sin instrucción militar pertenecientes á la segunda reserva y los reclutas en depósito que residan en la capitalidad de las zonas de reclutamiento, se presentarán para pasar la revista al Coronel de la zona respectiva, verificándolo en otro caso ante el Coronel de la zona que haya establecida en el punto de su residencia.

Segunda. Los sargentos, cabos y soldados con licencia ilimitada por exceso de fuerza reglamentaria en las unidades orgánicas en que sirvieron, los pertenecientes á la reserva activa y segunda reserva con instrucción militar que procedan del arma de Infantería, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor y tropas de Administración y Sanidad militar, pasarán la revista ante los Coroneles de los regimientos de reserva de Infantería, establecidos en los puntos en que aquellos residan; los individuos de tropa comprendidos en esta regla que procedan de Caballería, Artillería é Ingenieros y residan en la capitalidad de los regimientos de reserva de Caballería y depósitos de reserva de Artillería y de Ingenieros, se presentarán á los Jefes

de estas unidades de reserva, verificándolo, en otro caso, ante el Jefe de la reserva ó depósito que haya establecido en el punto de su residencia, aun cuando no sea de su misma Arma ó Cuerpo.

Tercera. Los individuos comprendidos en las reglas anteriores que no residan en las capitalidades de zonas de reclutamiento, regimientos de reserva de Infantería y de Caballería y depósitos de reserva de Artillería y de Ingenieros, pasarán la revista ante el Alcalde, presentándose, á falta de éste, al Comandante del puesto de la Guardia civil del punto donde residan, quienes formarán relaciones clasificadas por Armas y Cuerpos de los individuos que revisten, según su situación, que conocerán por los pases que les presenten los interesados, consignando en dichos pases la nota de *revistado*.

Cuarta. En los puntos en que no residan zonas ni reservas y haya Comandante militar ó destacamento mandado por Oficial, pasarán ante él la revista, en la forma prevenida en la regla anterior.

Quinta. Los que con la debida autorización se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los Jefes mencionados, Alcaldes ó Comandantes del puesto de la Guardia civil del punto en que se encuentren.

Sexta. La revista se pasará durante los meses de Octubre y Noviembre próximos, y los Alcaldes, Comandantes militares de destacamento y puestos de la Guardia civil, remitirán en la primera quincena de Diciembre á los Coroneles de las zonas de reclutamiento relaciones nominales de los que se hayan presentado al acto de la revista y estén comprendidos en la clasificación que se detalla en la regla 1.^a y á los Jefes de los regimientos de reserva de Infantería, Caballería, depósito de reserva de Artillería y de Ingenieros, relaciones nominales de los pertenecientes á di-

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 3512

Núm. 2788

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Manuel Pineda Uceda, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 3 del corriente mes, solicitando se le concedan setenta y cuatro pertenencias para la mina denominada "Benilde," de mineral hulla, sita en el término de Belmez y parage olivar de los herederos de don Manuel Lozano, situado en la confluencia del rio Guadiato y arroyo Fresnedoso. Las pertenencias solicitadas, lindan con terrenos de don Juan Antonio Lozano por el Sur; por el Este con la mina de hulla titulada "El Estenedor 2.º," y el rio Guadiato; al N. E. es próxima la mina "Catalina," al Noroeste con las minas "Faustina," "Absalon," y "Demasia á Absalon," por N. O. linda con la mina "San Estanislao 2.º," siéndole próxima por este mismo rumbo la mina "El Triunfo," por Oeste son próximas las minas "La Consoladora," y "Mendizábal," y por el Sur linda con terrenos francos, cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de

Ministerio de la Guerra

(CONTINUACION)

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 de capital é intereses Pesos
609	Cándido Pasonal García	42 19	3 79	45 98	16 09
610	Casiano Perrot Asenjo	99 94	5 99	105 93	37 07
611	Carmelo Pico Candela	156	42 12	198 12	69 34
612	Diego Pacheco Santibáñez	14 14	3 81	17 95	6 28
613	Dimas Pedroso Ruiz	34 20	6 84	41 04	14 36
614	Damián Palacios Dominguez	122 77	33 14	155 91	54 56
615	Eusebio Peña Rodríguez	10	"	10	3 50
616	Eulogio Parras Olivares	160 19	43 25	203 44	71 20
617	Francisco Pozo	147 40	30 95	178 35	62 42
618	Francisco Puertas Ortega	168	26 88	194 88	68 20
619	Francisco Pérez Alba	182	49 14	231 14	80 89
620	Francisco Parra Sánchez	109 05	29 44	138 49	48 47
621	Francisco Portela González	182	49 14	231 14	80 89
622	Francisco Pérez Galán	182	49 14	231 14	80 89
623	Francisco Palomo Fernandez	238 70	57 28	295 98	103 59
624	Francisco Pombo Pombo	78	"	78	27 30
625	Gregorio Palacios Castaño	182	49 14	231 14	80 89
626	Gregorio Poveda	180 19	"	180 19	63 06
627	Jeronimo Pizarro Bolaños	182	43 68	225 68	78 98
628	Gabriel Piñeiro Castañeira	209 87	44 07	253 94	88 87
629	Isidro Pascual Ibáñez	182	49 14	231 14	80 89
630	José Prieto Ramirez	182	40 04	222 04	77 71
631	José Postigo Jiménez	182	49 14	231 14	80 89
632	Juan Penas Quintela	114 79	28 69	143 48	50 21
633	Juan Prieto Tena	149 59	"	149 59	52 35
634	Julián Pérez	185 69	50 13	235 82	82 53
635	Jorge Portillo Cuerno	101 83	27 49	129 32	45 26
636	Jaime Portela Aranda	106 26	28 69	134 95	47 23
637	Leocadio Pérez Hernández	48 36	13 05	61 41	21 49
638	Manuel Pérez Expósito	127 08	34 31	161 39	56 48
639	Manuel Palos Monserrat	188 72	50 95	239 67	83 85
640	Miguel Pons	202 02	54 54	256 56	89 79
641	Paulino Pérez González	68 33	7 51	75 84	26 54
642	D. Tiburcio Pastor Ochagavia	648 58	142 27	790 85	266 29
643	Ubaldo Pombo García	153 53	41 45	194 98	68 24
644	Buenaventura Quincuan Bajo	98 68	26 64	125 32	43 86
645	Eduardo Quintela Moro	79 46	11 91	91 37	31 97
646	Antonio Rodríguez Ortiz	225 48	"	225 48	78 91
647	Aniceto Ramos Martinez	182	"	182	63 70
648	Aquilino Rey Expósito	182	"	182	63 70
649	Vicente Ubeda Cerdá	163 59	44 16	207 75	72 71
650	Bernardo Real Gómez	73 90	19 95	93 85	32 84
651	David Rodríguez San José	197 96	53 44	251 40	87 99
652	Domingo Rena Lozano	101 97	27 53	129 50	45 32
653	Esteban Ruiz Cervilla	165 21	1 65	166 86	58 40
654	Esteban Ramón López	178 06	42 73	220 79	87 27
655	Emilio Rodríguez González	101 18	27 31	128 49	44 97
656	Francisco Recuero Melgoso	202 02	36 36	238 38	83 43
657	Francisco Recio Muñoz	115 28	28 82	144 10	50 43
658	Fernando Romero Megias	147 66	"	147 66	51 68
659	José Rodríguez Franco	98 99	24 74	123 73	43 30
660	José Ruiz Avila	33 96	9 16	43 12	15 09
661	José Ruiz	182	9 82	191 82	64 33
662	Juan Ruiz Fernández	176 65	"	176 65	61 82
663	D. Juan Pérez Pérez	444 84	4 44	449 28	157 24
664	Juan Ramón Barceló	182	49 14	231 14	80 89
665	Luis Rodríguez Anido	97 19	26 24	123 43	43 20
666	Manuel Ros Solano	182	23 66	205 66	71 98
667	Manuel Rodríguez Fernández	161 82	33 98	195 80	68 53
668	Miguel Rosado	161 97	43 73	205 70	71 99
669	Manuel Rico Miranda	278 11	75 08	353 19	123 61
670	Matias Rodríguez Córdoba	13	3 51	16 51	5 77
671	Pedro Renida Nevot	182	"	182	63 70
672	Rogelio Ruiz Montes	177 44	47 91	225 35	78 87
673	Sinforiano Rubio Pinillos	119 38	2 38	121 76	42 61
674	Salvador Renendo Pérez	110 85	29 92	140 77	49 26
675	Tomás Rodríguez Barrios	150 64	40 67	191 31	66 95
676	Agustín Sánchez Pérez	106 14	26 53	132 67	46 43
677	Benito Solis Ternel	289 87	69 56	359 43	125 80
678	Victoriano Seguí Ataéns	122 24	33	155 24	54 33
679	Cándido Seo Barragán	182	10 92	192 92	67 52
680	Casimiro Sánchez Novoa	83 05	"	83 05	29 06
681	Gregorio Simeón García	151 77	"	151 77	53 11

(Se concluirá.)

JUZGADOS

RAMBLA

Núm. 2879

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisito-ria ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan con celo y actividad á la busca de tres ó cuatro borregos y un borrego de la cria del año pasado, todas ellas blancas así como el borrego y sin esquilas ni señal alguna, excepción del último que tiene el rabo cortado por enmedio, cuyos aminaes estaban encerrados en la noche del día veinte y uno de Septiembre último, en un corral en el cortijo nombrado Molinillo alto, término de Santaella, y que labra don Alfonso Alcaide, y fueron robados, en la noche del día veinte y uno ya citado: teniendo necesidad para robarlos por no existir puerta alguna que dé al campo, de echar al suelo un poco de material con que estaba tapado un pedazo de pared que habia caído, cuyo material estaba ordenadamente puesto, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición ó procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que con dicho motivo ins- truyo.

Dado en la Rambla á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, doy fe. — José García Valdecasas. — El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Sección de anuncios

EL PADRON
para el impuesto de
cédulas personales,
las cédulas declarati-
vas y las listas de
cobranza, se hallan
de venta en la im-
prenta del DIARIO
DE CORDOBA.

Guías de caballerías
Se hallan de ven-
ta en la imprenta
del "Diario de Cór-
doba.,,

Los pedidos se en-
vian á vuelta de co-
rreo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

chas Armas y Cuerpos, á quienes se re-
fiere la regla 2.ª

Séptima. Terminada la revista, los Jefes de las zonas y reservas averigua-
rán el para lero de los que hayan falta-
do, dirigiéndose á los Alcaldes y em-
pleando los medios que les sugiera su
celo é interés por el servicio.

Octava. Los expresados Jefes re-
mitirán en la segunda quincena de Di-
ciembre los estados á que se refiere el
artículo 42 del reglamento mencionado
á los segundos Jefes del Cuerpo de
Ejército correspondiente á la región
donde residan, con la clasificación que
se determina en la regla 1.ª y 2.ª de
esta circular.

Novena. Los segundos Jefes de
Cuerpo de Ejército remitirán á los Co-
mandantes en Jefe de sus regiones di-
chos estados, á fin de que estas Autori-
dades lo verifiquen en resumen á este
Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para
su conocimiento y efectos consiguie-
ntes; en la inteligencia de que con esta
fecha se dá conocimiento de esta circu-
lar al Ministerio de la Gobernación pa-
ra que disponga se inserte en los *Bole-
tines Oficiales* de las provincias y reco-
miende á las Autoridades dependientes
de dicho Ministerio que contribuyan
por su parte al mejor resultado de la
revista anual que ha de verificarse.

De la propia Real orden, comunica-
da por el señor Ministro de la Gober-
nación, lo traslado á V. S. para su co-
nocimiento y fines que se expresan.
Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-
drid 5 de Octubre de 1894. — El Subse-
cretario, D. Alonso Castrillo. — Sr. Go-
bernador civil de....

AYUNTAMIENTOS

VISO

Núm. 2884

Don José Antonio Ruiz López, Alcalde cons-
titucional de esta villa.

Hago saber: que el domingo cator-
ce del corriente, de diez á doce de la
mañana, tendrá lugar en esta Casa Ca-
pitular, ante el Ayuntamiento de mi
presidencia, la subasta para el servicio
de alumbrado público de esta pobla-
ción por lo que queda de año econó-
mico, bajo el tipo y pliego de condi-
ciones que se encuentran de manifiesto
en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viso á 2 de Octubre de 1894. — José
Antonio Ruiz.

ENCINAS REALES

Núm. 2886

Don Pedro Ayala y Prieto, Alcalde constitu-
cional de esta villa.

Hago saber: que hallándose rendi-
das las cuentas del Pósito de esta loca-
lidad respectivas al pasado año econó-
mico de 1893 á 94, quedan de mani-
fiesto al público, por término de quin-
ce días, en esta Secretaría municipal,
á fin de que durante dicho plazo pue-
dan ser examinadas y aducirse contra
las mismas las reclamaciones que pro-
cedan.

Encinas Reales 3 de Octubre de
1894. — Pedro Ayala. — P. S. M., Ga-
briel de Torres, Secretario.

anuncio al público para inteligencia del vecindario.

Se levantó la sesión.

Ordinaria del día 11

Presidencia de don Emiliano Cano

Aprobada la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Destituir al alguacil de la Alcaldía y peatón cartero José Nazario Peña y Antonio Peña de los cargos que respectivamente han venido desempeñando, y nombrar alguacil, peatón-cartero y Administrador de estafeta á don Romualdo Cabanillas con la asignación consignada en el presupuesto en ejercicio.

Que una vez fijadas por la Corporación las cuentas municipales de 1890 á 91 y 1891 á 92, se anuncien por medio del Boletín Oficial y sitios de costumbre, estar expuestas al público.

Nombrar Depositario de los fondos, en atención á la renuncia presentada por don José Rebollo, á don Luciano Zamorano, á quien se hará saber el nombramiento para su aceptación y para que presente persona que le garantice, á satisfacción del Ayuntamiento.

Se aprobó el reparto de arbitrios extraordinarios hecho por los señores de la Junta reparatoria para cubrir el déficit del presupuesto, y la Corporación, después de examinarlo, dispuso se expusiera al público por el término de ocho días.

En la presente sesión manifestó el señor Zamorano que la persona que le garantizaba era don Gil José Milla, y presente autorizó la sesión con su firma.

Se levantó esta de orden del señor Presidente.

Ordinaria del día 18

Presidencia de don Emiliano Cano García

Aprobada el acta de la sesión anterior se acordó:

Informadas por el Síndico las cuentas municipales de 1890 á 91 y 1891 á 92, quedaron fijadas definitivamente por la Corporación.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y circulares que exigían su cumplimiento.

De una comunicación del señor Delegado de Hacienda, fecha 13 del actual, para que se ingresen en arcas del Tesoro, y dentro del presente mes, las 1068 pesetas que se adeudan por consumos y primer semestre del año actual.

(Boletín Oficial del día 9 de Octubre de 1894.)

do cuenta en su día á la Corporación del resultado.

Se levantó la sesión.

Ordinaria del día 27

Presidencia de don Emiliano Cano García

Se dió cuenta de que el señor Administrador de Contribuciones exigía la remisión de los apéndices para 1894 á 95 y la Corporación acordó que inmediatamente sea remitida á dicha autoridad.

Se acordó también que por el presente Secretario se proceda á la formación de los repartimientos y que por tales trabajos se le remunere con la cantidad consignada en el presupuesto del actual ejercicio.

Se levantó la sesión.

Ordinaria del día 3

Presidencia de don Emiliano Cano García

Aprobada la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Destituir al alguacil de la Alcaldía y peatón cartero José Nazario Peña y Antonio Peña de los cargos que respectivamente han venido desempeñando, y nombrar alguacil, peatón-cartero y Administrador de estafeta á don Romualdo Cabanillas con la asignación consignada en el presupuesto en ejercicio.

Que una vez fijadas por la Corporación las cuentas municipales de 1890 á 91 y 1891 á 92, se anuncien por medio del Boletín Oficial y sitios de costumbre, estar expuestas al público.

Nombrar Depositario de los fondos, en atención á la renuncia presentada por don José Rebollo, á don Luciano Zamorano, á quien se hará saber el nombramiento para su aceptación y para que presente persona que le garantice, á satisfacción del Ayuntamiento.

Se aprobó el reparto de arbitrios extraordinarios hecho por los señores de la Junta reparatoria para cubrir el déficit del presupuesto, y la Corporación, después de examinarlo, dispuso se expusiera al público por el término de ocho días.

En la presente sesión manifestó el señor Zamorano que la persona que le garantizaba era don Gil José Milla, y presente autorizó la sesión con su firma.

Se levantó esta de orden del señor Presidente.

Ordinaria del día 18

Presidencia de don Emiliano Cano García

Aprobada el acta de la sesión anterior se acordó:

Informadas por el Síndico las cuentas municipales de 1890 á 91 y 1891 á 92, quedaron fijadas definitivamente por la Corporación.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y circulares que exigían su cumplimiento.

De una comunicación del señor Delegado de Hacienda, fecha 13 del actual, para que se ingresen en arcas del Tesoro, y dentro del presente mes, las 1068 pesetas que se adeudan por consumos y primer semestre del año actual.

Se levantó la sesión.

Ordinaria del día 3

Presidencia de don Emiliano Cano García

nere con la cantidad consignada en el presupuesto del actual ejercicio.

Se levantó la sesión.

Lo copiado concuerda en extracto con el libro de sesiones del año corriente, y han sido aprobados por el Ayuntamiento.

Para que así conste y cumpliendo con lo prevenido por el señor Gobernador civil, pongo la presente, que visada por el señor Alcalde, firmo en Granjuela á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Pedro A. Soriano

V.º B.º:

El Alcalde,

Emiliano Cano García

cretaría, resultando estar conformes y disponiendo se devuelvan a referido Agente para que prosiga los procedimientos ejecutivos hasta hacer efectivos los descubiertos.

El señor Presidente manifestó que el Recaudador don Pelagio Peña tenía cobradas 1760 pesetas por líquidos y reparto extraordinario, ó sean 725 por líquidos y 1035 por extraordinario.

La Corporación acordó se haga la distribución de dichos fondos por el señor Alcalde presidente, como Ordenador de pagos y en la forma que considere más conveniente, dando preferencia á las atenciones de presos pobres, al Teoro público y á Instrucción primaria, y lo que resulte después se aplique á los empleados del Municipio en la proporción correspondiente.

Que se pague á don Pedro Serrano lo suministrado para material de oficina, previa la oportuna liquidación con vista de los vales que por los efectos se le han suministrado.

Se haga saber al Recaudador don Pelagio Peña Martín que habiendo terminado la cobranza voluntaria, proceda á exigir los apremios de Instrucción, para lo cual presentará las certificaciones de descubiertos.

También acuerdan, de conformidad á lo que disponen la ley electoral para Senadores, se formen y publiquen las listas de Compromisarios, como ultimadas, antes del día 8 del próximo mes, las cuales se expondrán al público para su inserción en el Boletín Oficial.

Que se satisfagan por suscripción á la "Historia General de España," 32 pesetas, importe de las entregas recibidas, que se aplicarán al capítulo II del presupuesto, y al mismo tiempo se haga saber al empresario suspenso la remisión de entregas hasta tanto que el desahogo del Municipio lo permita.

Se levantó la sesión.

Ordinaria del día 11

Presidencia de don Emiliano Cano García

Después de aprobada la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Que se tengan en cuenta al formarse el presupuesto ordinario, y para cubrir el déficit de 1894 á 95, los mismos recargos que el año anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas.

De haber satisfecho en la Depositaria de Hinojosa del Duque, por presos pobres durante el primer trimestre, 136 pesetas 49 céntimos, según carta de pago fecha 6 del actual.

De haber satisfecho, también, al Depositario de Fuente Obejuna, por el mismo concepto y años de 1891 á 92 y 92 á 93, 239 pesetas 55 céntimos.

Y de haber abonado á la Hacienda 999 88 pesetas, según ha justificado con la presentación de las cartas de pago fecha 7 del actual.

Que según circular del señor Gobernador, inserta en el Boletín Oficial número 617, tenía que comparecer un individuo del Ayuntamiento á la cabeza del partido para presenciar la formación del presupuesto carcelario para 1894 á 95, nombrándose para ello al Concejal don Manuel Cárdenas Herrador.

Se presentó el presupuesto adicional y refundido en el ordinario de 1893 á 94, y la Corporación acordó prestarle su aprobación y que se remita con su copia al señor Gobernador.

Que se paguen al maestro Manuel Aranda Molina 13 pesetas por unos marcos y cristales para la ventana de la Secretaría del Ayuntamiento.

Se manifestó por el señor Alcalde haber hecho la distribución de fondos en cuanto lo han permitido los ingresos, y la Corporación acordó prestarle su aprobación y que al mismo tiempo se active la recaudación para atender á otros pagos de urgente necesidad.

Se levantó la sesión.

Ordinaria del día 18

Presidencia de don Emiliano Cano

Aprobada la anterior, se acordaron los siguientes particulares:

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y demás comunicaciones recibidas en la semana.

Que se haga saber á los vecinos está terminado en borrador el Registro fiscal de fincas urbanas y que se publique por término de quince días.

Se dió cuenta de haber sido dictaminadas por el Sindicato las cuentas municipales de 1890 á 91 y 91 á 92, las cuales fueren fuestas sobre la mesa para que examinadas se fijen definitivamente, previa lectura de las mismas, resultando ser el cargo 14147'16 pesetas y la data 14054'37, y como existencia en el año de 1890 á 91, 92 76 pesetas.

Las de 91 á 92 resultaron de cargo 15496'72 pesetas y de data 15018'11 y de existencia pesetas 478'61.

Se levantó la sesión.

Ordinaria del día 25

Presidencia de don Emiliano Cano

Aprobada la anterior y reunidos suficiente número de señores Concejales, se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar Comisionado para la conducción de mozos del actual reemplazo, á don Emiliano Cano García, con la gratificación por gastos de viaje de treinta pesetas.

Se dió cuenta del débito que por contingente provincial adeuda el Ayuntamiento.

Se levantó la sesión.

MES DE ABRIL

Ordinaria del día 1.º

Presidencia de don Emiliano Cano

Con asistencia de suficiente número de señores Concejales se tomaron los acuerdos siguientes:

Levantar la fianza personal que tenía presentada el Depositario de los fondos José Revollo Martín, y ordenar al Agente presente la cuenta abierta con el Ayuntamiento.

Se levantó la sesión.

Ordinaria del día 8

No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del día 15

Presidencia de don Emiliano Cano

Se puso de manifiesto la cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento don Manuel Gutiérrez de la Concha.

Que debiendo tener lugar la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Hinojosa del Duque, se haga público los locales donde ha de tener lugar aquella.

Designar los individuos que en unión del Ayuntamiento han de acordar la adopción de medios para cubrir el encabezamiento de consumos.

Se acordó separar del cargo de Agente á don Manuel Gutiérrez de la Concha y nombrar en calidad de interino al de igual clase don Luis Espinosa y Osuna, dándole el oportuno conocimiento.

Ordinaria del día 22

Presidencia de don Emiliano Cano

Se dió conocimiento de la carta particular de don Luis Espinosa manifestando aceptaba el cargo de Agente del Ayuntamiento y su concepto de interino.

Que se satisfagan del capítulo de imprevistos á Anterior Delgado y Pedro Navarro los jornales invertidos en la vigilancia de los atados de viruelas.

Se haga saber á don Manuel de la Concha remita la carta de pago de las 234 pesetas 39 céntimos que según su cuenta resultan en otra y que las aplique al pago de atenciones de atenciones de primera enseñanza.

Se aprobó el proyecto de presupuesto para 1894 á 95, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 29

Presidencia de don Emiliano Cano

Manifestó la presidencia que no podía celebrarse sesión por tener que presidir una de las mesas electorales.

MES DE MAYO

Extraordinaria del día 12

Presidencia de don Emiliano Cano García

El Ayuntamiento, asociado á la Junta municipal de Consumos, acordó la propuesta de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos para el año económico de 1894 á 95, previos los oportunos expedientes que determine el reglamento de impuestos, dando cuenta del resultado para acordar después lo que correspondiera.

Ordinaria del día 13

Negativa por no haber asuntos de que tratar.

Extraordinaria del día 23

Presidencia de don Emiliano Cano

Con asistencia de los señores Concejales y adjuntos, se dió cuenta de no haber dado resultado los medios empleados para cubrir el encabezamiento de consumos, acordando la Corporación y asociados instruir el expediente de arriendo y á la exclusiva del grupo de líquidos, redactándose las condiciones y tipos señalados al vino, aguardientes, alcoholes y licores, dan-